

8. *Días festivos en la Comunidad de Murcia*

6 de enero. Epifanía del Señor.
19 de marzo. San José.
9 de junio. Día de la Región de Murcia.

9. *Días festivos en la Comunidad de Castilla-León*

6 de enero. Epifanía del Señor.
19 de marzo. San José.
23 de abril. Día de Castilla y León.

10. *Días festivos en la Comunidad Extremeña*

6 de enero. Epifanía del Señor.
19 de marzo. San José.
8 de septiembre. Día de Extremadura.

11. *Fiestas locales*

Alicante: 26 de abril Santa Faz y 24 de junio San Juan.
Barcelona: 4 de junio Pascua Granada y 24 de septiembre.
Cáceres: 2 de febrero y 23 de abril.
Granada: 2 de enero y 14 de junio.
Irún: 30 de junio y 31 de julio.
Madrid: 15 de mayo y 9 de noviembre.
Murcia: 17 de abril y 11 de septiembre.
Palencia: 2 de febrero y 19 de marzo.
Port-Bou: 25 y 26 de julio.
Sevilla: 30 de mayo y 14 de junio.
Valencia: 22 de enero y 23 de abril.
Valladolid: 19 de marzo y 8 de septiembre.
Villarreal: 17 de mayo y 26 de diciembre.
Vitoria: 28 de abril y 4 de agosto.
Zaragoza: 29 de enero y 5 de marzo.

ANEXO II

1. *Retribuciones salariales*

Nivel	Escala «A»			Escala «B»		
	Salario base	Plus de Convenio	Total	Salario base	Plus de Convenio	Total
1	50.010	19.033	69.043	35.007	13.323	48.330
2	50.010	13.077	63.087	35.007	9.153	44.160
3	50.010	32.107	82.117	35.007	22.475	57.482
4	57.512	43.382	100.894	40.258	30.367	70.625
5	62.513	51.087	113.600	43.759	35.761	79.520
6	65.639	58.406	124.045	45.947	40.885	86.832
7	68.920	65.788	134.708	48.244	46.051	94.295
8	72.367	71.712	144.079	50.657	50.198	100.855
9	75.985	77.442	153.427	53.190	54.209	107.399
10	79.784	93.098	172.882	55.849	65.169	121.018
11	83.773	107.243	191.016	58.641	75.071	133.712
12	87.962	119.629	207.591	61.573	83.741	145.314
13	92.360	128.018	220.378	64.652	89.612	154.264
14	96.977	136.497	233.474	67.884	95.549	163.433
15	101.826	153.824	255.650	71.278	107.673	178.951
16	106.917	190.807	297.724	74.842	133.565	208.407

2. *Complementos por calidad de trabajo*2.1 *Plus de idiomas.*

Francés e inglés: 1.257 pesetas.
Alemán: 1.592 pesetas.
Italiano y portugués: 638 pesetas.
Otros: 883 pesetas.

2.2 *Plus de titulación:*

Base: 2.298 pesetas.

COEFICIENTES

	Niveles							
	16	15	14	13	12	11	10	9
Doctor/Dr. Ingeniero	4,50	4,00	3,75	3,75	3,75	3,75	3,50	3,50
Licenciado/Ingeniero	4,00	3,50	3,25	3,25	3,25	3,25	3,00	3,00
Ingeniero Téc./Perito	3,75	3,25	3,00	3,00	3,00	3,00	2,75	2,75
Profesor Mercantil	3,75	3,25	3,00	3,00	3,00	3,00	2,75	2,75
Especializado/Postgraduado	2,00	1,75	1,50	1,50	1,50	1,50	1,25	1,25

ANEXO III

COMISIÓN PARITARIA PARA EL AÑO 1990

1. En representación de la Empresa:

Doña Ana González Prieto.

2. En representación de los empleados:

Don Emilio Quejigo Garrido.

Don Abraham Peralta Arroyo.

Y un Vocal de los representantes del Comité Intercentros de la Periferia, por designación rotativa.

DESGLASE DE PLANTILLA POR CENTROS DE TRABAJO

Centro de trabajo	Número de empleados
Alicante	1
Barcelona	8
Cáceres	1
Granada	1
Irún	8
Madrid	72
Madrid Abroñigal	7
Murcia	5
Palencia	4
Port-Bou	12
Sevilla	7
Valencia	24
Valladolid	1
Villarreal de los Infantes	4
Vitoria	3
Zaragoza	6
Total	164

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2102 *ORDEN de 27 de diciembre de 1990 por la que se modifica la titularidad de los beneficios concedidos a «Conitek Sagunto, Sociedad Anónima» por la realización del proyecto ST/13.*

La Orden de este Departamento, de 11 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 31), aceptó entre otras, la solicitud presentada por «Conitek Sagunto, Sociedad Anónima» (a constituir), concediéndole beneficios por la realización del proyecto ST/13, que tiene como objeto la ampliación de una Empresa dedicada a la fabricación de postes técnicos y báculos de polivinilo.

Posteriormente, la Empresa cambió su denominación social, por la de «Tecnipost, Sociedad Anónima», solicitando se transmitan los beneficios a esta persona jurídica.

Solicitados los informes oportunos, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«Se transmiten a «Tecnipost, Sociedad Anónima», los beneficios concedidos a «Conitek Sagunto, Sociedad Anónima», subrogándose aquella en los derechos y obligaciones que la concesión lleva consigo.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 1990.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

2103 *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 103/1984, promovido por «Kas, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1982 y 2 de noviembre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 103/1984 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1982